"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 122 – 2024 – MDA/MZP- ALC

Anco,06 de setiembre del 2024.

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 205 – 2024/MDA – GDTI – ING/RES, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2024, emitido por Gerente de desarrollo territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 74° de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Art. I numeral 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue en un plazo de 03 días de suscrita la referida acta;

Que, mediante asiento 67 del cuaderno de obra, de fecha 29 de agosto de 2024, se reunieron el Inspector y el responsable técnico de la actividad, con la finalidad de constatar y/o verificar las partidas ejecutadas de la actividad denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN ANTONIO DE PAMPASAPATA – PAHUARINGA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE PAMPASPATA, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CONVENIO 09-0040-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002843

Que, mediante CARTA N° 074-2024/RT/MDA/RIT, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Responsable Técnico, comunica culminación de actividad el día 29 de agosto de 2024, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN ANTONIO

DE PAMPASAPATA – PAHUARINGA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE PAMPASPATA, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CONVENIO 09-0040-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002843

Que, mediante CARTA N° 147–2024/MDA/IA/EDLCF, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Inspector de Actividad, comunica culminación de la actividad el 29 de agosto de 2024, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN ANTONIO DE PAMPASAPATA – PAHUARNGA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE PAMPASPATA, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CONVENIO 09-0040-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002843 solicita conformación del comité de recepción de la actividad.

Que, mediante el INFORME N° 205– 2024/MDA – GDTI – ING/RES, de fecha de recepción 03 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de desarrollo territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Anco, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata vía acto resolutivo, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN ANTONIO DE PAMPASAPATA – PAHUARINGA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE PAMPASPATA, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CONVENIO 09-0040-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002843.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN ANTONIO DE PAMPASAPATA – PAHUARINGA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE PAMPASPATA, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CONVENIO 09-0040-AII-76 y CÓDIGO N° 0900002843, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	**Eduardo De La Cruz Fernández** Unidad de obras	71876448
Primer Miembro	**Wilmer Toribio Fernández** Unidad de estudios	70840392
Segundo Miembro	**Fran Paul De La Cruz Taípe** Jefe de la Unidad de Abastecimiento	71346510
Tercero Miembro (Asesor)	**Eduardo De La Cruz Fernández** Inspector de Actividad	71876448
COMITÉ DE RECEPCIÓN		
Responsable Técnico	**Ing. Raúl Ticllacuri Ramos**	46512722

250

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, demás Gerencias que tengan injerencia en ello.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHURCAMPA - HVCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMPA - HVCA
Mg. Manuel Escalier Pacheco
ALCALDE

V°B° SECRETARÍA GENERAL